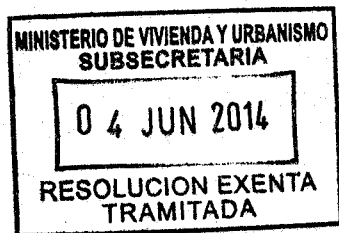


DERÓGASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.434, (V. Y U.), DE 2013, QUE DETERMINA LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS PARA PODER POSTULAR AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011./



SANTIAGO, 04 JUN 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3276  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial su artículo 14° letra I, sobre requisitos generales de postulación;
- La Resolución Exenta N° 5434, (V. y U.), de 2013, que determina el límite máximo de ingresos para postular al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y

CONSIDERANDO:

- Que el Programa Habitacional citado en el Visto a) de esta Resolución determina dentro de sus requisitos de postulación que el interesado deberá declarar el monto total de ingresos del núcleo familiar incorporado a su declaración de núcleo;
- Que mediante la resolución citada en el Visto b) se determinó el límite máximo de ingresos fijándolo en 25 Unidades de Fomento, lo que ha afectado la postulación de familias en situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Derógase la Resolución Exenta N° 5434, (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRMINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SERVIU DE TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO